



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
"Avanzamos para Ti"

EL MINISTRO DE ADMINISTRACION PÚBLICA

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley Núm. 41-08 de Función de Pública, del 16 de enero de 2008, dicta la siguiente:

Resolución Núm. 058-2020 Que determina los entes y órganos de la Administración Pública que deben cerrar o permanecer abiertos con actividades al mínimo para prevenir y mitigar los efectos de la pandemia del CORONAVIRUS.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana ha definido en su artículo 262 como estados de excepción, aquellas situaciones extraordinarias que afectan o amenazan gravemente la seguridad de la Nación, de las instituciones y de las personas, frente a las cuales resultan insuficientes las facultades ordinarias de las autoridades públicas. Que dentro de los estados de excepción consagrados en la Carta Sustantiva se encuentra el Estado de Emergencia, considerado como aquella situación que perturbe o amenace perturbar de forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituya una calamidad pública.

CONSIDERANDO: Que los efectos, alcance, principio y disposiciones generales relativas a la declaratoria de los Estados de excepción, entre ellos los Estados de Emergencia, se encuentran regulados en el país por la Ley Orgánica Núm. 21-18 sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana. G. O. No. 10911 del 4 de junio de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote infeccioso coronavirus (COVID-19) como pandemia, y que la misma se encuentra afectando a la República Dominicana, comprometiendo seriamente la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que, ante tal situación, el Poder Ejecutivo se vio precisado a declarar el estado de emergencia en todo el territorio nacional mediante el Decreto Núm. 134-20, de fecha 19 de marzo de 2020, amparado además en la autorización dada por el Congreso Nacional mediante la Resolución Núm. 62-20 del 19 de marzo de 2020.

Resol. 058-2020.- Que determina los entes y órganos de la Administración Pública que deben cerrar o permanecer abiertos con actividades al mínimo para prevenir y mitigar los efectos de la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19).

Página 1 de 7

